



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 JUL 2019

2013/05/005/10163

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 2014 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva para la contratación de un servicio de "Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones" a la firma I.B.M. del Uruguay S.A.

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se adjudicaron un total de 1000 (mil) horas mensuales para el ejercicio 2014, renovable automáticamente el servicio por hasta cuatro periodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 29 de agosto de 2017 y 4 de diciembre de 2017 se amplió en 2.400 (dos mil cuatrocientas) y 2.000 (dos mil) las horas adjudicadas respectivamente.

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 2018 y 14 de marzo de 2019 se amplió en 7.200 (siete mil doscientas) horas a ejecutar en un plazo máximo de seis meses a partir del 1° de enero de 2019.

IV) que por Resolución de la Dirección General Impositiva de fecha 30 de abril de 2019 fue declarada sin efecto la Licitación Pública N° 5/2018 "Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones" por existir condiciones impuestas por el oferente claramente inaceptables.

V) que se encuentra en trámite la Licitación Pública 3/2019 que incluye los servicios de Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones.

VI) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio.

VII) que se solicitó y se obtuvo por nota de 20 de mayo el consentimiento de la empresa IBM del Uruguay S.A. para ampliar el plazo del contrato a partir del 1° de julio de 2019.

ASUNTO 2 5 1 1

DP/JCF/A-NV

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General Impositiva.

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo 2012 siendo el incremento equivalente a un 12% (doce por ciento) de la contratación original, ascendiendo el acumulado de las ampliaciones a un 35,33%(treinta y tres con 33/100 por ciento).

III) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al respecto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliar la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva a la empresa IBM del Uruguay S.A., para la ejecución de hasta 7.200 (siete mil doscientas) horas en un plazo de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2019 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación establecido en el Resultando V).

2º) El monto total, a valores enero de 2019, es de \$ 13:131.670 (pesos uruguayos trece millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta) IVA incluido.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289.

4º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020